BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2.011

Sres. asistentes

Sr. Alcalde
D. Antonio Luis Díez García
Sres. Tenientes de Alcalde
Da. Tamara Rodríguez Expósito
D. Diego Manuel Maestre

Antequera D^a. María del Carmen Maestre Carrasco

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las diecisiete horas, del día doce de Diciembre de dos mil once se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mencionado órgano colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

- 1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día seis de Octubre, la cual ha sido remitida a todos los asistentes, ésta es aprobada por unanimidad.
- **2.- ENAJENACIÓN SAU. 2.-** En este punto actúa como Presidenta Da. Tamara Rodríguez Expósito ante la abstención del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local de 23 de Septiembre pasado, se requirió a la empresa ANYZA para que acreditara convenientemente su solvencia económica en el plazo de diez días. La citada comunicación fue entregada el 19 de Octubre siguiente, según consta en el correspondiente acuse de recibo, por lo que el plazo finalizaba el día 31 siguiente.

El día 4 de Noviembre se personaron los representantes de la empresa en este Ayuntamiento para presentar la justificación de que disponían de solvencia pero, al haber finalizado el plazo concedido, no la presentaron.

En consecuencia, tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda por delegación efectuada por el Pleno el pasado día treinta de junio:

- a) Declarar desierto el concurso para enajenación del SAU 2, al considerarse que ha desistido el único licitador que había mantenido su propuesta, ante la renuncia del anterior.
- b) Queda abierto el plazo de un año para proceder a la enajenación directa a quien reúna todos los requisitos del pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.d, de la LESOTEX.

3.- ENAJENACIÓN SAU 3.- En este punto actúa como Presidenta Da. Tamara Rodríguez Expósito ante la abstención del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local de 23 de Septiembre pasado, se requirió a las empresas Bajondillo S.L. y UTE SAU 3, para que acreditasen adecuadamente, clarificando y cuantificando su solvencia económica en el plazo de DIEZ DÍAS. Estas comunicaciones fueron entregadas el día 13 de Octubre, por lo que el plazo finalizaba el 25 siguiente.

Por parte de la UTE no se ha presentado documentación alguna, por lo que podría considerarse que desiste de su oferta, pero no así por Bajondillo S.L., que aportó diversa documentación con fecha 21 de octubre de 2.010. Sobre esta documentación se emitió informe por el Secretario-Interventor con fecha 24 de Octubre pasado, en el que se indica:

"En base a lo anterior, teniendo en cuenta el pliego de condiciones para la enajenación del SAU 3, el funcionario que suscribe considera que Bajondillo S.L. podría cumplir las condiciones de solvencia económica y financiera que exige la Ley, si bien a la vista de las cuentas presentadas aconsejo que se haga un seguimiento estricto para evitar incumplimiento de plazos, pues su capacidad económica es pequeña y tendrá que buscar recursos ajenos, difíciles de conseguir en el momento actual".

Igualmente debe hacerse constar que por parte de Construcciones Abreu S.A. se ha instado el embargo de este SAU mediante diligencia de ordenación de fecha 18 de Noviembre pasado, en base al auto de ocho de Noviembre anterior dictado en pieza separada de ejecución 47/2.007 001 del procedimiento ordinario 47/2.007, habiéndose recurrido el 2 de Diciembre, tanto el auto citado como la orden de embargo.

También se da cuenta del contenido del art. 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad y por delegación del Pleno el pasado 30 de Junio, se acuerda:

- 1.- Adjudicar provisionalmente el concurso para la enajenación del SAU 3 a bajoncillo S.L., al considerarse que es el licitador que ocupa el primer puesto en la propuesta y dispone de solvencia económica suficiente , así como que el segundo, y último ha desistido.
- 2.- Que, con el fin de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación, tanto para el Ayuntamiento como para el

adjudicatario, hasta tanto no sea levantado el embargo sobre este SAU quede paralizado todo el procedimiento de adjudicación. En consecuencia no se requerirá al adjudicatario para que formalice la fianza ni presente el resto de la documentación.

4.- CONVENIO COLECTIVO.- Se trae a Junta de Gobierno el nuevo convenio colectivo que ha sido redactado tras la consulta, y con la conformidad, con los representantes sindicales del Ayuntamiento. Este convenio estará vigente hasta 31 de Diciembre de 2.015.

Tras breve cambio de impresiones, el correspondiente es aprobado por unanimidad, en uso de la delegación efectuada por el Pleno el pasado 30 de Junio.

- 5.- LICENCIA APERTURA BAR PISCINA MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente tramitado para la licencia de apertura, la Junta de Gobierno en uso de la delegación efectuada por el Pleno el pasado 30 de Junio y teniendo en cuenta:
 - Que el emplazamiento es conforme a las ordenanzas.
 - Que no se han presentado alegaciones durante el período de información pública.
 - Que el informe del Jefe Local de Sanidad es favorable, así como que la memoria ha sido redactada por personal de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad.

Acuerda, informar favorablemente la concesión de la licencia.

- <u>**6.- ESCRITOS.-**</u> Se da cuenta de los siguientes, adoptándose los acuerdos que se indican:
- **D. Manuel Pulido Polo**, solicita que se coloque una señal de prohibido estacionar en las Traseras de la Calle Trujillo, dado que se aparcan vehículos y esto impide el uso de las cocheras que están en la zona. Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda solicitar informes sobre la viabilidad práctica de la pretensión.
- Por parte de la Comunidad de Propietarios de la Asociación Urbanización El Naranjo se solicita el cambio de nombre de los viales, proponiendo los siguientes:

Nombre actual

Nuevo nombre

| Vial principal | Paseo de los Álamos |
|----------------|---------------------|
| Vial 1 | Calle Chopo. |
| Vial 2 | Calle Castaño. |
| Vial 3 | Calle Encina |
| Vial 4 | Calle Olivo |
| Vial 5 | Calle Roble |
| Vial 6 | Calle Almendro. |

Tras breve cambio de impresiones, teniendo en cuenta que el modificar el nombre de una vía pública no es un acto que deba realizarse a la ligera, máxime cuando ha de modificarse en todos los registros oficiales y particulares, aparte del coste económico que lleva aparejado, por unanimidad se acuerda que se dirija escrito a la Comunidad solicitante para que aporten:

- a) Presupuesto que supondrá la señalización de los nuevos nombres.
- b) Compromiso de asumir el coste económico que esto lleva aparejado.
- c) Escrito confirmando la petición, dado que aunque el Ayuntamiento dirija escrito a Correos, Notaría y Registro de la Propiedad, aparte de modificar los registros municipales, distintos organismos, entre ellos el Registro de la Propiedad, solicitará a los propietarios que acrediten el cambio de nombre de la vía pública antes de practicar cualquier nueva inscripción.
- **Por el Canal Isabel II** se recuerda la finalización de la concesión de abastecimiento de agua cuando finalice la concesión de Cáceres, lo cual se producirá en breve. Los miembros de la Junta de Gobierno se dan por enterados.
- Enganches fuera del caso urbano. Por el Club hipico Monfragüe, Laureana Terrón González y María del Cármen Terrón González, se solicitan enganches de agua fuera del casco urbano. Tras breve cambio de impresiones, y teniendo en cuenta los problemas que lleva aparejados el ampliar la red fuera del casco urbano, así como la falta de agua para el abastecimiento a la población, por unanimidad se acuerda pendiente las peticiones hasta que se concreten mejoras en el abastecimiento domicilio de agua.
- MINISTERIO DE HACIENDA.- Se informa de la liquidación definitiva de impuestos del Estado del ejercicio 2.009, la cual arroja 94.219.79 en contra de este Ayuntamiento y que se descontarán de las entregas a cuenta mensuales a partir de 2.012. Los miembros de la Junta se dan por enterados.

7.- CONVENIO EDUCAFAP.- Se da cuenta del borrador de

convenio a suscribir con EDUCAFAP para la organización y desarrollo de actividades formativas vinculadas a la educación a través del ocio inclusivo. La financiación de estas actividades correría a cargo de Educafap y el Ayuntamiento realizaría tareas de supervisión y ya se ha podido realizar una contratación por un período de dos meses y que no le va a tener coste para las arcas municipales.

Tras breve cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda la aprobación del convenio en cuestión con efectos desde 1 de Diciembre pasado.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,